Expediente: **736/25**
Carátula: **VILLA CARLOS AUGUSTO C/ EXPERTA ART S.A S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27205719410 - VILLA, Carlos Augusto-ACTOR
90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 736/25

H105015919041

JUICIO: VILLA CARLOS AUGUSTO c/ EXPERTA ART S.A s/ ORDINARIO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 736/25. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1. Por recibido el presente informe de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

2. Sin perjuicio de que la entidad no informa lo requerido, surge de la contestación de oficio de ARCA de fecha 02/10/2025 el domicilio de la sucursal de la firma demandada con asiento en la Provincia, sito en Marcos Paz 396, de esta ciudad.

En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda de fecha 12/06/2025 ha sido debidamente notificada conforme presentación de la Oficina de Oficiales Notificadores del 19/06/2025, y encontrándose ampliamente vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada EXPERTA ART S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

3. Atento al estado procesal del expediente, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

4. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente. ET

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.